

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

CIRCULAR N° 13

PARA: DIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECCIÓN GENERAL, SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS, CALIDAD E INNOVACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO, SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Y ASESORES.

DE: DIRECCIÓN GENERAL - PLANEACIÓN

ASUNTO: ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

FECHA: 2 DE MARZO DE 2023

La circular externa 010 del 23 de febrero de 2023, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, está dirigida a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), y comunican sobre la elaboración y presentación del Anteproyecto de presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2024, los cuales serán presentados ante las Comisiones Económicas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes durante la primera semana del mes de abril.

Con el fin de elaborar el Anteproyecto de presupuesto 2024, todos los órganos que conforman el PGN deben sujetarse a los techos indicativos de gasto de funcionamiento e inversión establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2023-2026, en línea con lo establecido por el Decreto 1068 de 2015. Estos resultados servirán de referente para el proceso de programación presupuestal en la medida en que no se den cambios de política fiscal o sectorial, ni se generen cambios en la coyuntura económica o ajustes de tipo técnico que alteren los parámetros de cálculo relevantes. Las solicitudes de gasto diferentes a las contenidas en los techos de gasto fiscalmente sostenibles del MGMP 2023-2026 deben ser consistentes con las metas y objetivos plasmados en el proyecto de Ley 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado, radicado el 6 de febrero, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Cualquier propuesta de gasto nuevo deberá contener la correspondiente fuente para su financiación, lo cual será analizado en los diferentes escenarios de concertación de la programación presupuestal una vez se tenga mayor claridad sobre las previsiones fiscales para 2024. Esto, en concordancia con la prospectiva del Plan Financiero 2024 que, por mandato de la Ley 819 de 2003, forma parte del MFMP 2023 que se determine en junio de 2023 y del MGMP 2024-2027 en julio de 2023.

De acuerdo con el artículo 2.8.1.3.1 del Decreto 1068 de 2015, el anteproyecto de presupuesto debe estar acompañado de 1) la justificación de los ingresos y gastos; y 2) de sus bases legales y de cálculo.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

Con base en anterior, a continuación, se presentan los lineamientos para tener en cuenta para la elaboración del Anteproyecto de presupuesto 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

Generalidades

La programación de recursos para la vigencia 2024, tendrá en cuenta el cumplimiento del principio de ANUALIDAD presupuestal, es decir que las autorizaciones de gasto correspondan a lo que efectivamente se obliguen durante ese año.

La programación presupuestal 2024 debe atender a:

- i) Las necesidades de funcionamiento del sector público, aplicación del plan de formalización laboral que busca sincerar el gasto público y racionalizar los contratos de prestación de servicios.
- ii) El cumplimiento de compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes.
- iii) La atención de los créditos firmados y de las vigencias futuras, cuyos cupos hayan sido debidamente autorizados.
- iv) El acatamiento de los compromisos de la Ley de Víctimas del conflicto armado interno y del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Acuerdo de paz).
- v) Los acuerdos con las organizaciones sociales, como los grupos étnicos, el cumplimiento de los compromisos de la consulta previa con estas comunidades en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y demás espacios de diálogo y concertación, entre otros.
- vi) Los mandatos de las altas cortes, especialmente la Sentencia T-025 de 2004, T-622 de 2016 y T-302 de 2017 de la Corte Constitucional y sus autos de seguimiento y la Sentencia STC-4360 de 2018, proferida por la Corte Suprema de Justicia.
- vii) Las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes y en las normas y/o sentencias, respectivas (equidad de la mujer, poblaciones indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y afrodescendientes y población Rrom).
- viii) Así como de aquellas providencias relacionadas con la salud y la población víctima.
- ix) En general, de todas aquellas obligaciones provenientes de órdenes judiciales como los aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales por concepto de los procesos judiciales que se adelantan en su contra y los acuerdos marco de retribución para pago de sentencias cubiertas mediante títulos de deuda pública.

1. Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos del PGN para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y en la ley.

La proyección de los gastos de funcionamiento para el anteproyecto de presupuesto 2024 debe tener en cuenta:

1. La aplicación de las disposiciones legales de austeridad que estableció el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

2. La estimación de la nómina se hará con base en la que esté certificada a 28 de febrero de 2023.
3. Los salarios se deben proyectar a precios de 2023, es decir, teniendo en cuenta la inflación 2022 de 13,12%.
4. Para el plan de formalización del empleo público se debe indicar los mecanismos previstos y el costo de estos en la solicitud del anteproyecto.

Adquisición de bienes y servicios:

- i) La proyección de estos gastos se efectuará con base en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2019, es decir que en 2024 su monto programado debe disminuir respecto a la apropiación 2023.
- ii) Los contratos de prestación de servicios se programarán de acuerdo con las directrices presidenciales (Directiva Presidencial 08 de 2022) y en consistencia con el plan de formalización del empleo público.

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora

- i) De acuerdo con la inflación proyectada para 2023 de 7,2%, en los casos que aplique, o a las ejecutorias establecidas.

De acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, las obligaciones tributarias a cargo, así como la contribución correspondiente a la Cuota de Fiscalización y Auditaje se programan en esta cuenta.

2. Gastos de inversión

Para la programación del anteproyecto de presupuesto 2024 correspondiente al componente de inversión se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- i) Priorizar las líneas de política fijadas por el Gobierno Nacional, así como las definidas en el PL 338/2023 Cámara y 274/2023 Senado, por el cual se expide el PND 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- ii) Vigencias futuras que estén amparando compromisos adquiridos mediante contratos o convenios vigentes;
- iii) Priorizar en la asignación los recursos para la atención a la población víctima del conflicto armado interno, los cuales se encuentran cobijados por la Sentencia T-025 de 2004 (población desplazada) y la Ley 2078 de 2021 que prorrogó la vigencia de la Ley 1448 de 2011.
- iv) Prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes y en las normas, sentencias y/o compromisos establecidos en el Acuerdo de Paz, equidad de la mujer, pueblos indígenas y comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.
- v) Efecto del plan de formalización del empleo público en los programas – proyectos de inversión.

2.1 Proyectos de inversión

Actualmente la UApA cuenta con el proyecto de inversión denominado “Apoyo a la implementación del Programa de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender Nacional”, con código BPIN 2020011000155, que tiene como fecha fin el 31 de diciembre de 2023. En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

Potencia Mundial de la Vida”, se formularán nuevos proyectos de inversión con un horizonte de tiempo 2024 – 2026, para lo cual se requiere que cada una de las subdirecciones técnicas misionales designe un responsable para la formulación, seguimiento y reporte de los proyectos de inversión.

De acuerdo con lo definido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” en su artículo 2.2.6.3.9. sobre la oportunidad del registro, para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones sólo se tendrán en cuenta aquellos proyectos de inversión que hayan sido registrados a más tardar el 1 de junio del año anterior al que se está programando.

El Ministerio de Educación Nacional, como cabeza de sector, es el responsable de otorgar concepto de viabilidad a los proyectos de inversión los cuales deberán ser remitidos al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 30 de abril de 2023. A partir de esta fecha y hasta el 1 de junio el Departamento Nacional de Planeación, a través de las direcciones técnicas respectivas, realizará el control posterior de viabilidad y el registro de los proyectos.

En consecuencia, la formulación de los nuevos proyectos de inversión de la UApA se iniciará en la segunda semana del mes de marzo de 2023, para lo cual el área de Planeación brindará el apoyo técnico para dicha formulación en la Plataforma MGA WEB, de tal forma que se logren remitir a más tardar el 15 de abril al Ministerio de Educación de Nacional, quien hará las revisiones correspondientes antes de remitirlos al Departamento Nacional de Planeación. Todos los proyectos de inversión deben ir acompañados del documento soporte de justificación que contenga los estudios técnicos, de costos y su alineación con los objetivos y retos de la UApA en el Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de realizar el control de viabilidad correspondiente.

Es importante tener en cuenta que tanto el MEN como el DNP pueden hacer devoluciones a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), por lo cual es importante tener en cuenta las fechas de registro señaladas anteriormente.

3. Cronograma de actividades anteproyecto de presupuesto 2024

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de la elaboración y presentación del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2024 y la formulación de los proyectos de inversión, se establece el siguiente cronograma:

Cuadro 1. Cronograma de actividades anteproyecto de presupuesto 2024

Actividad	Responsable	Entregable	Fecha límite
Designación de responsable de la formulación de los proyectos de inversión	Subdirectores Técnicos Misionales	Correo electrónico con la designación	3 de marzo de 2023

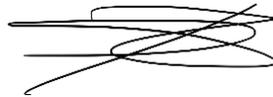
	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

Actividad	Responsable	Entregable	Fecha límite
Mesa de trabajo formulación proyectos de inversión	Planeación	Presentación y socialización lineamientos para la formulación de proyectos de inversión	7 de marzo de 2023
Identificación necesidades técnicas y administrativas	Subdirectores y asesores de Despacho	Formato de necesidades técnicas y administrativas	10 de marzo de 2023
Estimación recursos de transferencias a las ETC	Subdirección General	Ejercicio de estimación transferencias	10 de marzo de 2023
Proyección de la nómina	Subdirección de Gestión Corporativa	Anteproyecto planta de personal Certificación de nómina	15 de marzo de 2023
Consolidación necesidades de adquisiciones o contratación	Asesor de Planeación	Anteproyecto presupuesto de gastos	15 de marzo de 2023
Presentación de anteproyecto de presupuesto 2024 para aprobación en Comité Directivo	Asesor de Planeación	Presentación	17 de marzo de 2023
Presentación Formulario No. 2 "Anteproyecto presupuesto de gastos"	Responsable de presupuesto	Cargue en SIIF, confirmación de radicación	24 de marzo de 2023
Envío de los formularios complementarios (3, 4 y 4A) junto con los textos de justificación, bases legales y cálculo del Anteproyecto de Presupuesto.	Planeación	correo electrónico a proyecto_presupuesto@minhacienda.gov.co con los formularios y los anexos	24 de marzo de 2023
Envío de proyectos de inversión para viabilidad técnica al área de planeación	Subdirecciones Técnicas Misionales	Envío de proyectos a través de la plataforma PIIP	24 de marzo de 2023
Revisión de los proyectos de inversión para viabilidad técnica o devolución para ajustes	Planeación	Envío de proyectos a través de la plataforma PIIP	31 de marzo de 2023
Remisión de los proyectos de inversión para viabilidad al Ministerio de Educación Nacional	Planeación	Envío de proyectos a través de la plataforma PIIP	15 de abril de 2023

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	VERSIÓN: 0
	PROCESO: Direccionamiento Estratégico	CÓDIGO: DE - F- 02
FORMATO: Circular interna		VIGENTE DESDE: 03/09/2020

Para dar cumplimiento a la elaboración y presentación del anteproyecto para la vigencia 2024 y la formulación de los proyectos de inversión, el Asesor de Planeación de la Dirección General y su equipo de trabajo estarán atentos para realizar el apoyo requerido por las áreas.

Cordialmente,



Jorge Andrés Rodríguez Parra
ASESOR DE PLANEACIÓN

Elaboró: Jorge Andrés Rodríguez Parra – Asesor de Planeación.
Anamaria Torres Preciado – Contratista.
Revisó: Catalina Santamaría – Asesora Despacho.